

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 3 Septiembre de 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Deg-embolsado 1 0.0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0.0		0.0	Fechas	ACCIONES			0.0
2-0-024	70,80	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0.0				
		Al contado.						
2-0-024	70,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,50	1-0-024	Banco de España.....	600		585,50
2-0-024	70,90	> E, de 25.000 > >	70,60	29-8-024	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		
2-0-024	70,90	> D, de 12.500 > >	70,60	21-8-024	Banco Hipotecario de España...	600		320,00
2-0-024	70,95	> C, de 5.000 > >	70,75	2-11-023	Banco de Castilla.....	250		
2-0-024	71,00	> B, de 2.500 > >	70,75	22-8-024	Banco Hispano-American...	500		
2-0-024	71,00	> A, de 500 > >	70,75	2-0-024	Banco Español de Crédito.....	250	00	155,00 y 156,00
2-0-024	70,95	> G, de 100 > >	70,75		Unión Española de Explosivos...	100		
2-0-024	70,95	> H, de 200 > >	70,75		Socied. Gral. Azuc. ^a Preferentes.	500		90,00
28-8-024	71,00	En diferentes series.....			carera España... Ordinarias..	500		44,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			Altos Hornos de Vizcaya.....	500		133,50
		Estampillado.			Ferrocarriles M. Z. A.....	175		
2-0-024	85,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,40	2-0-024	Idem Norte de España.....	475		318
2-0-024	85,45	> E, de 12.000 > >	85,40	2-0-024	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos		322,00
1-0-024	86,40	> D, de 6.000 > >	80,40		Interés anual por 100			43,60
2-0-024	86,40	> C, de 4.000 > >	88,75	29-7-024	OBLIGACIONES			
2-0-024	86,40	> B, de 2.000 > >		2-0-024	Bonos del Banco de España.....	600		
1-0-024	87,00	> A, de 1.000 > >		2-0-024	Cédulas del Banco Hipotecario...	600	4	90,75
28-8-024	88,50	> G, de 100 > >		2-0-024	Idem id. id.....	600	5	99,50
28-8-024	89,60	> H, de 200 > >		2-0-024	Idem id. id.....	500	6	109,00
26-8-024	89,70	En diferentes series.....		1-0-024	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.....	500		78,50
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-8-024	Serie A.	500	5	
1-0-024	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		20-8-024	F. C. M. Z. A., Va- > B.	600	4 1/2	
1-0-024	89,00	> D, de 12.500 > >		19-8-024	Madrid a Ariza..... > C.	500	7	
1-0-024	89,00	> C, de 5.000 > >		9-0-024	1. ^a serie.	500	8	
1-0-024	89,00	> B, de 2.500 > >		18-3-024	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	9	
1-0-024	89,00	> A, de 500 > >		18-5-021	Emisión 17 de 3. ^a serie.	500	8	
0-7-024	89,00	En diferentes series.....		18-11-020	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500	8	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-023	5. ^a serie.	600		
2-0-024	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			Ayuntamiento de Madrid.			
2-0-024	96,00	> E, de 25.000 > >	95,25	2-0-024	Obligaciones	500		
2-0-024	96,00	> D, de 12.500 > >		26-8-024	Expropiaciones del Interior.....	600		88,00
2-0-024	96,00	> C, de 5.000 > >		21-8-024	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		
2-0-024	96,00	> B, de 2.500 > >		2-0-024	Idem id. 1918.....	600		88,75
2-0-024	96,00	> A, de 500 > >		22-2-024	Cédulas del Ensanche.....	500		
11-7-024	95,75	En diferentes series.....						
		5 POR 100 AMORTIZABLE						
		EMISIÓN DE 1917						
20-8-024	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales						
20-8-024	95,75	> E, de 25.000 > >						
2-0-024	93,05	> D, de 12.500 > >						
2-0-024	93,40	> C, de 5.000 > >	98,25					
2-0-024	93,50	> B, de 2.500 > >						
2-0-024	93,50	> A, de 500 > >						
22-8-024	95,40	En diferentes series.....	96,25					
		PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
		4 por 100 perpetuo al contado.....	126,000					
		Idem fin corriente.....	0					
		Idem fin próximo.....	0					
		4 por 100 amortizable.....	0					
		5 por 100 amortizable.....	69,000					
		Acciones del Banco de España.....	12,000					
		Idem del Banco Hipotecario.....	2,000					
		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0					
		Azucarera.—Preferentes	35,500					
		Idem.—Ordinarias	10,000					
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	14,000					
		Idem id. al 6 %.....	44,000					
		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO						
		PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 40,80 pesetas por 100 francos.—350.000 a 40,90.						
		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,91 pesetas una.—3.000 a 33,88,—3.000 a 33,87.						
		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,83 uno.						
		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,40. pesetas por 100 liras.						

SUBASTAS.**GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE GOBERNACIONES****CORREOS****Sección 1.—Negociado 3.^o**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre la oficina del Ramo de Secano (Caurel) y la de Quiroga (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.005 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo y en la Oficina de Quiroga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Lugo, el día 7 de Octubre próximo, a las once horas.

Madrid, 2 de Septiembre de 1924.—El Director general, P. D. Luis Casta-

Modelo de proposición.

D. natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S. 1456

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Aclaración al anuncio del concurso número 12, de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor.

En la GACETA DE MADRID de 30 de Julio último, en cuyo anexo 1.^o se publicaron el anuncio y bases de los concursos números 9 a 17, ambos inclusive, de cilindros apisonadores con motor de vapor, como en el "Estado que se cita" en la forma en que está escrito lo correspondiente al número 12, que se ha de celebrar en esta

Dirección general el 16 del actual, a las diez y siete horas, pudiera dar lugar a confusión respecto al número de cilindros para Avila y Salamanca, de no fijarse en cuáles están redactados los de los demás, se advierte, como aclaración, para conocimiento de los que piensen concurrir al mismo, que los cilindros que por él mismo se han de adquirir son cinco para las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Salamanca, Segovia y Valladolid, siendo dos para la de Salamanca y uno para cada una de las otras tres Jefaturas.

Madrid, 1.^o de Septiembre de 1924.—El Director general, Faquinclo.

to de 12 de Octubre de 1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 30 de Agosto de 1924.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ..., de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos, procedentes del aprovechamiento de 8.539 pinos, en el monte denominado Pinar y Agregados, del término y propios de Guadarrama (Madrid), se compromete a su adquisición con sujetos a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, ascendiendo o mejorando, tipo y cantidad el tipo fijo, advirtiéndose que será desecharla si la propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

S. 101

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte primera subasta pública y local en virtud de la dispuesta por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 17 de Junio del corriente año para la ejecución de las obras que comprende el presupuesto modificado del proyecto de la planta principal de ampliación y reforma del cuartel del Conde-Duque, que según estudio debe ir sobre la cuadra del regimiento de Húsares de la Princesa, que tiene Fachada a la calle de Santa Cruz de Marvado, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario; y un Notario para autorizar el acta, el día 17 de Septiembre actual, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, situada en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, de las once a las once horas, desde el día 5 al 15 del actual, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de centrala de estas obras, que con exclusión del presupuesto complementario asciende a la cantidad total de pesetas 154.329; y el importe de la garantía para tomar parte en aquél

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas báriles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Octubre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid, el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.613,68 pesetas a que asciende el 5 per 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de las Sucursales de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberlo realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1883.

En el caso en que dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportunidad certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Compañía o Sociedad, ni figura de las personas comprendidas en los artículos 1.^o y 2.^o del Real decre-

constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 7.716 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 29 de Diciembre de 1923, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 287, correspondiente al día 28 de Diciembre último, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los Establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrarse.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo. La adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que aparezca el firmante; y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 1.^o de Septiembre de 1924.—
Pedro Soler de Cornella.

Modelo de proposición.

D., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle o plaza de, núm., enterado del anuncio publicado en, fecha ... de ... de, para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se

previese, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden ... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).
... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1453

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Cubierta del pabellón central incendiado del Hospital militar", cuyo presupuesto importa 88,910,31 pesetas.

Por el presente se convoca a una segunda subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, segundo izquierdo, a las once horas del día 13 de Septiembre próximo venidero, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones, que estarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días laborables de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase octava, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nuevas firmas, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevista en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiendo que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal, por el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo subsistiesen igualmente, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 28 de Agosto de 1924.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho,

facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Cubierta del pabellón central, incendiado del Hospital Militar", se compromete a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de (tantas pesetas), a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—1388

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), los materiales de construcción necesarios para la obra a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza que se ejecuten por administración, por el tiempo de un año y tres meses, contados a partir del día 25 de Septiembre próximo, venidero, los cuales figuran en el pliego de precios límites, en la inteligencia de que sólo se admitirán de nacionalidad extranjera los que señala el Real decreto de 28 de Diciembre de 1911 (D. O. núm. 31 y demás disposiciones posteriores).

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, segundo izquierdo, a las once y media horas del día 13 del corriente mes, ante el Tribunal competente y con arreglo a los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase correspondiente, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca con arreglo al precio límite, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas o solamente por alguna de ellas, según convenga a cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas; en la inteligencia de que si dos o más proposiciones resultasen iguales, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que, si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 1.^o de Septiembre de 1924.—El Coronel Ingeniero Comandante, Fernando Giménez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas,

económico-facultativas y de precios límites para la contratación de materiales necesarios en las obras que por administración se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de Burgos, por el tiempo de un año y tres meses, contados a partir del día 25 de Septiembre próximo venidero, se compromete a facilitar los siguientes, con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina.

Ejemplo: Ladrillo ordinario grueso, de 0,28 m. de largo, 0,14 m. de ancho y 0,05 de grueso, a ... (tantas pesetas, tantos céntimos) el millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de ... (tantas pesetas, tantos céntimos) a que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—1356

YEGUADA MILITAR DE LA SECONDA ZONA PECUARIA

Necesitando esta Yeguada arrendar 500 hectáreas de terreno en la provincia de Cádiz para el disfrute de pastos por el ganado de la misma, y a razón de 50 pesetas anuales cada una, se hace público por el presente, para que los que lo deseen puedan tomar parte en el segundo concurso que se abre con dicho fin, cuyo pliego de bases estará a disposición de los solicitantes en las Oficinas de este Establecimiento, sitas en el Recreo de San Benito, en esta ciudad, todos los días laborables, de nueve a trece, desde que aparezca insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de esta provincia, hasta quince días después del que más tarde lo publique de los dos periódicos citados.

Jerez de la Frontera, 29 de Agosto de 1924.—El Comandante mayor (ilegible.)—V.º B.º: El primer Jefe. G. Benítez.

S—1453

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE BARCELONA

En la reclamación promovida por doña Isabel Soler y Casabon, el 23 de Octubre, de 1921, contra las liquidaciones de Derechos reales por plusvalía de la división de herencia de su padre D. Tomás Soler, giradas a cargo de la misma y de su hermana doña Ernestina, se cita y emplaza a dicha señora, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presente en las Oficinas de la Secretaría del Tribunal Económico-administrativo provincial de Barcelona, los documentos justificativos de personalidad, como mandataria de su hermana doña Ernestina.

Barcelona, 30 de Agosto de 1924.—El Secretario del Tribunal, M. Chaves.

En las reclamaciones entabladas por doña Clotilde Cabrera y Salinas, en 3, 16 y 17 de Marzo de 1923, contra liquidaciones giradas a su cargo por el concepto de herencia, con los números 19.439, 19.042 y 18.587, se cita y emplaza a dicha señora doña Clotilde Cabrera y Salinas, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presente en la Secretaría del Tribunal Económico-administrativo provincial de Barcelona, los documentos originales objeto de las liquidaciones impugnadas.

Barcelona, 30 de Agosto de 1924.—El Secretario del Tribunal, M. Chaves.

En la reclamación promovida por D. Alfredo Bosch y Batlle, en 22 de Febrero de 1922, contra liquidación de Derechos reales, girada a cargo de la Sociedad Llejet y Bosch, bajo el número 17.911 del año económico de 1921-22, se cita y emplaza a dicho señor D. Alfredo Bosch y Batlle, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presente en la Secretaría del Tribunal económico administrativo provincial de Barcelona, los documentos justificativos de la representación que en la citada reclamación ostenta.

Barcelona, 30 de Agosto de 1924.—El Secretario del Tribunal, M. Chaves.

P—1556

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

La Sociedad "García y Compañía", recaudadora de contribuciones de esta provincia en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 4.º de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, comunica a esta Tesorería-Contaduría que para bien del servicio recaudatorio ha acordado formar la segunda zona del partido de Motilla del Palancar con los pueblos de Campillo, Altobuey, Enguidanos, Gabaldón, Ledana, Minglanilla, Motilla, Paracuellos, Pesquera, Puebla del Salvador, Valhermoso, Valverdejo, Villagarcía, Villalpardo y Rubielos Bajos, que será la cabeza de zona y la cuarta zona del mismo partido, con los pueblos de Almodóvar del Pinar, Chumillas, Hontecillas, Piqueras, Solera de Gabaldón y Barchín del Hoyo, que queda como cabeza de esta zona.

Lo que se publica en observancia de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo citado.

Cuenca, 26 de Agosto de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Antonio Carrasco.

P—1565

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Ignorándose el paradero de D. Cristóbal Blume, que tuvo domicilio, según sus declaraciones, en la calle de Aviñón, número 29, y por manifestación de la portera de éste y averiguaciones practicadas en el Paseo Nacional, números 1, 2 y 3, en los años de 1923 y 1924; de conformidad con lo que previene el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se notifica por medio del presente requerimiento, que por acuerdo de la suprimida Dirección general del Timbre, fecha 28 de Febrero de 1923, primero, y del Tribunal económico-administrativo central, de 20 del corriente después, se hace necesario presentar en esta oficina, dentro del plazo de quince días, para su remisión al Centro correspondiente, el poder que su hermano D. Guillermo le otorgara, para unirlo al recurso que formuló en su nombre, contra un fallo de la Junta administrativa que le impuso la multa por tenencia de encendedores sin marca.

Barcelona, 30 de Agosto de 1924.—D. de Fuenmayor.

P—1580

Ignorándose los domicilios de las entidades que a continuación se expresa, a quienes afectan liquidaciones por concepto de Timbre de Negociación, sobre sus valores mobiliarios, practicadas por la suprimida Dirección general del Timbre, por los años que se detallan, se notifican por medio de esta publicación oficial, con advertencia a las Sociedades o entidades interesadas, de que, si transcurrido el plazo de diez días desde el siguiente al de esta publicación, no verifiquen los ingresos de sus importes correspondientes, se procederá a su efectividad por la vía ejecutiva o de apremio.

Relación de las entidades interesadas, años a que se refieren las liquidaciones e importe de las mismas.

Talleres Veil, 1921, 450,00 pesetas.
Humetra, 1923, 102,12.
M. García Alsina, S. C., 1919, 4,50.
Fomento Productos Nacionales Patria, 1919, 15,00.
I. Biosca, 1919, 12,00.
General Española de Comercio, 1920, 3,30.
Comercial e Industrial Atlas, 1919-1920, 23,25.
Camisería Riera, 1919, 7,50.
Pluvium, 1919-1922, 20,25.
Flores y Causado, 1919-1920, 13,50.
Alberto Leza y Compañía, 1919, 3,00.
Universal Intercambio, 1919, 169,18.
Importadora Exportadora General, C. A., 1919, 7,50.
Omnium Transportes, 1919, 1.500,00.
Anhima Zamora, 1920, 150,00.
Cahré y Pamiés, S. C., 1921, 13,50.
Fomento Industrial Hispano y Comercio Internacional, 1920, 27,00.
España Importadora y Exportadora, 1920, 27,00.
Fomento de Industrias Eléctricas, 1920, 6,75.
Compañía Aragonesa de Carbones, 1919-1920, 135,00.

Anónima de Representaciones, 1919-1920, 15,00.
 Manufacturas Metálicas Ibéricas, 1919, 1920, 1921 y 1922, 568,00.
 La Industrial Ibérica, 1920, 1921 y 1922, 243,00.
 Alambres Manufacturados, 1922, 45,00.
 Carrón y Bueno, 1920, 42,69.
 Minas de San Julián de Lloet, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919 y 1920, 14,416,65.
 Venrigó, 1921, 48,00.
 La Comercial, 1920-21, 22,08.
 Juan Fradera, 1920, 2,88.
 Esquius Riesco y Salvadó, 1921, 3,00.

R. Malivern, 1920, 10,35.
 Andrés Cuadrada, 1920, 39,88.
 E. C. Paner, 1922, 80,25.
 Banca Italiana Di Sconio, 1920, 1921 y 1922, 6,000.
 Banco Holandés del Mediterráneo, 1921-1922, 7,584,00.
 Leyes, 1921, 41,56.
 Peletería Francesa, 1921, 28,80.
 Panificadora la Moderna, 1923, 229,58.
 La Franco Ibérica, 1921, 225,00.
 Dibas y Trieschan, 1921-22, 24,81.
 Barcelona, 30 de Agosto de 1924.—
 El Administrador de Rentas públicas,
 D. de Fuenmayor.

P—1584

ocupación de sepulturas o panteones a perpetuidad de los deudos de las familias con derecho de propiedad adquirido en el primeramente citado, sin la menor retribución ni pago de arbitrio alguno por parte de éstas, habiendo manifestado dicho Cura párroco a este Gobierno civil que en el cementerio de la Vera Cruz solo existen las sepulturas y panteones particulares y de propiedad que se expresan en la relación adjunta.

Asimismo se hace saber que las familias que lo deseen, deberán hacer por si el traslado de los restos de sus deudos a las sepulturas análogas que se les adjudicará sin pago de arbitrio alguno, debiendo advertir que transcurrido el plazo que se concede, se hará de oficio.

Para las reclamaciones de las familias, entidades o Asociaciones pertinentes al caso, sobre los derechos de que tratan los dos apartados primeros del presente, se concede un plazo improrrogable de doce meses, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, transcurrido el cual no procederá reclamación alguna.

Córdoba, 29 de Agosto de 1924.—El Gobernador civil interino, Fernando Badía.

Relación que se cita.

Familias de los Sres. Casaléz.
 Familia de los Sres. Ruiz.
 Familia de los Sres. Algala.
 Familia de los Sres. Gómez.
 Familia de los Sres. Condes de la Cortina.

P—1587

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JAEN

Utilidades.—4º trimestre 1923-24.

D. Gabriel Villalba y Osuna, Agente auxiliar de la expresada zona.

Certifico: Que en el expediente de apremio que se instruye contra los deudores por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 31 de Marzo último, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y resultando desconocidos los deudores a quienes se refiere la preinscrita providencia, se les notifica por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

SOCIEDADES	EJERCICIOS LIQUIDADOS	IMPORTE TOTAL PESETAS
Arrendataria de las Minas de San Carlos y las Vascongadas.	1906 a 1910	5.349,40
Artístico Industrial	1908 y 1909	139,89
Azufrera del Coto de Hellín.	1910 a 1914	15.136,85
Bodegas Excelsior	1915 y 1916	60,00
El Burro.	1910	135,00
Cales y Cementos	1906 a 1913	349,48
La Constructora Catalana	1909 a 1911	18,85
La Construccora	1913 y 1914	109,86
Crédito Ibero Americano.	1906 a 1913	2.609,76
El Dia.	1916	890,00
Garantía Agrícola e Industrial	1909 a 1912	2.032,72
General de Industrias Reunidas.	1916	7,50
Hidroeléctrica	1919	3.969,50
La Hormiga	1903 a 1910	457,19
Minas de Cobre de Nerva.	1907 a 1909	2.974,33
New Fénix.	1906 a 1912	28,020
Oronoz, Borbolla y Compañía	1906 a 1909	1.010,21
Parsons	1907 a 1914	2.597,00
Pizzarra de Villar del Rey	1906 a 1913	44,00
La Plata	1909 y 1910 a 1916	4.575,5
Société des Automóviles «Brassier»	1914 a 1917	420,00
The Electricat y Salpar Compañía for Spiam.	1918	4.787,21
La Unión Panificadora	1915, 18, 19, 22 y 23	290,98
Piritas y Manganesos	19 a 8 a 1923	170,83
Gestora Industrial y Mercantil	1916 a 1923	41,47
La Comercial	1919 a 1923	243,50
Editorial de Música	1917 a 1920	1,53
La Hispana.	1917 a 1923	1.154,10
La Industria Moderna Española.	19 a 6 a 1919	599,51
Cooperativa de la Asociación de Patronos Pe- luqueros.	1917 a 1923	147,92
La Triplex	1918 a 1923	1.039,50

Madrid, 25 de Agosto de 1924.—El Administrador de Rentas públicas (ilegible).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Instruido a instancia del Cura párroco de la iglesia de Santiago de Montilla (Córdoba), expediente para

proceder a la ronda general del Cementerio de la Vera Cruz de dicha ciudad, se hace saber por el presente que se obliga al solicitante a la adquisición previa en el Cementerio nuevo del citado pueblo de terrenos para

Deudores que se citan.

Luis Folache.
Luis Folache Orozco.
Blas Muñoz Cruz.
Isabel López Gómez.
Matilde Pérez Pérez.
Esperanza de la Plaza Martos.
Francisco Morales Ortega.
María del Carmen Cruz Verduras.
Capilla Sánchez Carrascosa.
Manuel Rodríguez Bailén.
Antonia Muñoz de la Chica.
Juan Díaz Torres.
Blas Calle Jareño.
Luis Martínez Martínez.
Eduardo González Rincón.
Dolores Ordóñez Negias.
María López Amaro y otro.
José Luis Molina.
Antonio Cristina.
Concepción Martínez.
Pilar Muñiz Bretón.
Antonio Moreno Castillo.
Antonio Quero Bueno.
Antonio Iborna Ambraña.
Capilla Fernández Muñoz.
José Moscoso Santiago.
Vicente Jédar Martos.
Blas Colmenero Calle.
Francisco Aguilar Garrido.
Juana Anguita Mena.
Victoriano Marera Manzano.
Juan Rey Nieves.
Manuel Pedro Delgado.
Francisco Díaz de Lara.
María Consuegra Teir.
Antonio Ruiz Redondo y otro.
Jaén, 14 de Abril de 1924.—El Agente, Gabriel Villalba.

P—1157

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA**TORREMANTANAS***Repartimientos generales.*

D. José María Ramos Cortés, Recaudador del Ayuntamiento del citado pueblo.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco Baño Albero, por el citado concejo y pueblo desde el primer trimestre de 1921-22 al segundo trimestre de 1923-24 incluyente, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la siguiente:

"Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Demostración del débito:

Importan los recibos talonarios, 152,41 pesetas.

Importan los apremios de primer y segundo grado, 22,86 pesetas.

Importan las costas calculadas, 50 pesetas.

Total, 225,27 pesetas.

Y como quiera que el citado deudor es desconocido con arreglo al artículo 142 de la Instrucción antes citada, pablico y fijo edictos en los periódicos oficiales y sitios públicos de costumbre de esta localidad para conocimiento del interesado o sus causa-habientes.

Torremantanas a 13 de Junio de 1924.—El Recaudador, José María Ramos.

P—1176

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA*Urbanas.—Año 1923-24.*

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 5 de Abril la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incursión en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan; contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido; se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Ros Armero, de Balsicas, 1,75 pesetas.

Domingo Peñalver, de Baños, pesetas 1,58.

José García Sánchez, de C. de San Pedro, 1,89.

Joaquín Piñ Alemán, de idem, pesetas 1,57.

Vicente Pérez García, de idem, 1,89 pesetas.

Antonio Martínez Jiménez, de idem 1,58.

José Baños Hernández, de Corvera, 1,57.

Alfonso González Cobacho, de idem, 1,89.

Juan Sánchez Crete, de idem, 2,52.

José Urrea Soto, de idem, 1,58.

María del Carmen Ramírez, de Carrascoy, 1,58.

Juan Soto Barrance, de idem, 1,58 pesetas.

Ramón Martínez, de idem, 1,57.

Juan Roca, de idem, 1,89.

Tomas Soto García, de idem, pesetas 1,58.

Antonio Pera Gánovas, 1,73.

José Frutos Carvajal, 2,36.

Miguel Hernández, 2,05.

José Rubio, 1,89.

José Rubio, 2,63.

Teresa Peñicet, 2,36.

Pascual Brenes Sánchez, 1,73.

Alejandro Contreras, 1,84.

Carmen Espada Martínez, 1,58.

Tomasa Ruiz Cañavate, 1,58.

Diego García García, 1,99.

José Muñoz Jiménez, 1,58.

Pedro Martínez García, 1,89.

Juan Martínez Albacete, 1,94.

Francisco Pérez Nieto, 1,89.

María Sánchez Pérez, 1,73.

Manuel Martínez Antolinos, 1,57.

José Navarro, 1,89.

Antonio Tovar Murcia, 3,15.

Francisco Fructuoso Martínez, 1,58.

Francisco García García, 2,04.

Antonio Sánchez, 1,73.

Mariano Sánchez, 1,58.

Viuda de J. Ceijo, 3,15.

Asensio Carrasco, 1,58.

Francisco Muñoz Merolla, 2,94.

Pedro y Antonio Belmonte Martínez, 2,93.

Manuel Sánchez Navarro, 1,73.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el domicilio.

Murcia, a 9 de Junio de 1924.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

P—1159

AGUNCIOS OFICIALES**SOCIEDAD ANÓNIMA TUEOS FORJADOS****DIVIDENDO ACTIVO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a las acciones a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio, un dividendo activo de 4 por 100, o sea 10 pesetas 10 por acción, libre de impuestos, que se hará efectivo por el Banco Urquijo Vascongado, a partir del día 8 del corriente mes de Septiembre.

Bilbao, 1.^o de Septiembre de 1924.
Por la Sociedad Anónima Tubos Forjados: El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.
X—2629

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Segunda convocatoria.

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que la Junta general extraordinaria convocada para el día 3 de Septiembre corriente pueda celebrarse válidamente, según lo que dispone el artículo 168 del Código de Comercio, se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas para el día 2 de Octubre de 1924, a las once de la mañana, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40, Madrid, a fin de deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

1.^o Sumisión de la Compañía al nuevo Régimen Ferroviario, establecido por Real decreto, fecha 12 de Julio de 1924, publicado en la GACETA DE MADRID del día 13 de dicho mes.

2.^o Modificación de los Estatutos sociales.

Los Sres. Accionistas poseedores de veinte acciones cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos diez días antes de la indicada fecha fijada para la reunión, o sea a más tardar el día 22 del corriente mes de Septiembre inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Pasco de Recueletos, 12; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; en el Banco Español del Río de la Plata, Alcalá, 57.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, Plaza de Cataluña, 15, y Fontanella, 5.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Los depósitos de acciones constituidos y los poderes conferidos en virtud de la primera convocatoria son válidos para esta segunda.

Madrid, 3 de Septiembre de 1924.
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—2630

ANUNCIO

Habiendo presentado la renuncia de su cargo y Título de Corredor Intérprete de buques de este puerto D. Jesús Bretón Basilio, para el que fué nombrado por Real orden de 21 de Junio de 1921, se hace pública su baja a los efectos del artículo 98 del Código de Comercio y 67 del Reglamento de Bolsas de Comercio de 1885, con respecto a su fianza.

Santander, 23 de Agosto de 1924.
El Gobernador, Saliquet.

X—2626

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN SO DE AGOSTO DE 1924

	31 Julio 1924	30 Agosto 1924
ACTIVO		
Accionistas.....	20.000.000,00	20.000.000,00
Caja y Banco de España.....	16.711.167,27	10.995.551,41
Cartera de efectos.....	17.153,95	9.365,05
Cartera de valores.....	28.967.808,30	24.509.157,97
Préstamos sobre valores y díbiles.....	13.748.712,5	17.1.7.921,27
Créditos sobre valores.....	3.492.649,7	3.669.0.3,65
Cuentas corrientes.....	7.516.286,89	7.523.545,95
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobilario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	635.717.075,14	641.876.327,28
Préstamos a corto plazo para construcción.....	1.113.826,89	14.38.230,89
Préstamos a Corporaciones.....	423.080,77	423.080,77
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	11.437.012,66	10.155.712,37
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	3.468.095,44	6.791.581,51
Deudores prestatarios.....	140.231,46	47.231,61
Fincas en Secuestro.....	223.950,16	18.116,15
Fincas adjudicadas al Banco.....	150.332,56	150.332,56
Compradores de fincas del Banco.....	735.91,39	735.054,69
Varios.....	783.645,71	927.289,16
Valores en depósito.....	760.231.498,70	767.036.304,53
	455.747.919,52	482.627.099,52
TOTAL.....	Pesetas.....	1.215.979.448,22
		1.249.663.404,05
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	8.525.247,57	8.525.247,57
Provisiones o Reservas facultativas.....	3.500.000,00	3.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Cuentas corrientes.....	12.876.145,85	12.119.726,23
Cédulas hipotecarias.....	83.541.092,17	641.04.092,17
Cédulas por amortizar.....	6.907,-3	6.907,83
Intereses y amortización por pagar.....	3.456.145,90	3.523.723,06
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	13.339.164,11	11.382.208,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo.....	22.014.170,29	22.507.253,53
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo.....	2.393.165,32	2.335.348,50
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	9.403,32	19.388,27
Entregas a cuenta de semestres.....	395.841,67	357.692,66
Varios.....	3.795.433,28	4.728.614,02
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	31.515,58	31.515,58
Ejercicio de 1924.....	3.844.19,-71	4.457.586,84
Acreedores por valores en depósito.....	760.231.498,70	767.036.304,53
	455.747.919,52	482.627.099,52
TOTAL.....	Pesetas.....	1.215.979.448,22
		1.249.663.404,05

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 30 de Agosto de 1924.—El Jefe de Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X—2628

UNION GANADERA (S. A.)

SEVILLA

Balance general efectuado en 31 de Diciembre de 1923.

ACTIVO

Pesetas.

Accionistas: Por desembolsar.....	337.500,00
Caja: En efectivo.....	4.510,08
En el Banco Hispano Americano.....	70.765,43
En el Banco de España.....	10.254,56
En el Banco Español de Crédito.....	5.629,68
En el Banco Español Río de la Plata.....	627,60
	91.887,35
Fondos públicos: Valor de los efectos a reservas, según cotización en 31 de Diciembre 1923.....	72.607,50
Valor de los restantes, según cotización de igual fecha.....	26.404,00
Mobiliario: Valor del existente por amortizar.....	99.011,50
Hierros y placas: Valor de los adquiridos por amortizar.....	6.085,38
Ganados en depósito: Valor de los mismos.....	10.225,12
Impresos y material: Existencias.....	19.455,00
Cuentas corrientes Agentes: Saldos deudores.....	4.000,00
Gastos de instalación: Los efectuados por cotizar.....	148.337,96
Gastos de organización: Los efectuados por amortizar.....	644,12
Deudores varios: Saldos a nuestro favor.....	5.543,56
Saldo activo de cuenta con la Compañía reaseguradora: Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	6.874,58
	13.223,93
TOTAL.....	742.788,50

PASIVO

Capital: El suscrito en 2.500 acciones a 50 pesetas.....	125.000,00
El suscrito en 750 acciones a 500 pesetas.....	375.000,00
	500.000,00
Reservas para riesgos en curso: La constituida para el ramo de ganados.....	134.081,21
La constituida para el ramo de cosechas.....	16.529,92
	150.611,13
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida.....	15.400,00
Reserva estatutaria: Su importe.....	9.510,52
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: 15 por 100 sobre saldos deudores.....	22.250,69
Dividendos activos: Saldo de esta cuenta.....	15.253,84
Cuentas corrientes Agentes: Saldos acreedores.....	3.779,72
Pérdidas y Ganancias: Saldo de esta cuenta.....	25.982,60
	742.788,50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1923.

DEBE

Pesetas.

Siniestros ramo ganado: Lo pagado.....	182.672,20
Siniestros ramo cosechas: Lo pagado.....	43.831,20
Porción reasegurada.....	34.661,08
	9.170,42

Pesetas.

Gastos generales y de Administración: Los efectuados.....	95.491,92
Beneficios: Los distribuidos del ejercicio 1922.....	15.438,03
Fallidos: Varios Saldos incobrables.....	15.849,39
Contribuciones e impuestos: Lo pagado.....	18.691,94
Quebrantos de giros y reposiciones: Los originados.....	3.522,09
Comisiones a Agentes: Lo abonado por comisiones, etc.....	57.494,84
Gastos de viaje, inspección y rescate: Los originados.....	64.011,40
Amortizaciones:	
10 por 100 sobre gastos de organización.....	3.482,66
10 por 100 sobre gastos de instalación.....	483,06
10 por 100 sobre hierros y placas.....	2.095,39
10 por 100 sobre mobiliario.....	1.693,67
	7.754,78
Fondos públicos: Menos valor, según cotización en 31 de Diciembre de 1923.....	1.589,70
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida.....	15.400,00
Reserva para riesgos en curso: La constituida para el ramo de ganados.....	134.081,21
La constituida para el ramo de cosechas.....	16.529,92
Deducida la porción reasegurada.....	13.223,93
	3.305,99
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La constituida, 15 por 100 sobre saldos.....	22.250,69
Saldo.....	25.982,60
	672.406,60

HABER

Saldo en cuenta de 1922.....	16.253,55
Reserva para riesgos en curso: La de 1922.....	159.091,67
Deducida la parte reasegurada....	8.679,28
	150.412,39
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida en 1922.....	11.650,00
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La constituida en 1922.....	19.720,48
Rescates: Productos de los efectuados.....	2.137,80
Primas: Las del ejercicio, ramo de ganados....	402.243,64
Las del ejercicio, ramo de cosechas.....	49.589,75
Cedidas en reaseguro.....	38.656,63
	10.933,12
Derechos de marca, reseña, etc.: Su importe...	44.636,98
Comisiones: Las percibidas por reaseguros.....	9.297,72
Intereses: Los de fondos públicos.....	4.281,36
Los de Bancos.....	666,61
	4.947,97
Saldos acreedores de Agencias: Fallidos.....	172,95
	672.406,60

El Director-Gerente, César Muro y Nás.—Visto bueno:
El Presidente, Manuel Sarasúa y Barandarián.

X-2627

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San
Miguel, núm. 20,